

Resolución Ejecutiva Regional N° 000410

Callao, 21 SEP 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 988 – 2016 – GRC / GA – ORH de fecha 19 de Setiembre del 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Informe N° 253 – 2016 – GRC / GRECYD de fecha 15 de Setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 056 – 2016 – GRC / GB – OCTI de fecha 07 de Setiembre del 2016, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao; y la Carta N° 650 – 2016 / KOICA de fecha 15 de Setiembre del 2016, emitido por la Agencia de Cooperación Internacional de Korea– KOICA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que la Lic. María Paula Ramos Moreno, Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, ha resultado seleccionada con una beca integral para participar en el curso denominado "Desarrollo de Capacidades para la Administración Pública", que se llevará a cabo del 25 de Setiembre al 16 de Octubre del presente año en la ciudad de Wanju & Seongnam – Corea del Sur, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Gerencia Regional a la Sra. Pilar García Chávez, personal CAP, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte a la Sra. Pilar García Chávez, a partir del 25 de Setiembre al 16 de Octubre del presente año, mientras dure la ausencia de la Lic. María Paula Ramos Moreno.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR